

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 207 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2013, AUTORIZANDO SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA ETAPA DE DISEÑO PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA,".**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000503 /**

**VALDIVIA, 25 ABR 2013**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 135 de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 355, de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) El Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- g) El Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Resolución Exenta N° 345, de fecha 2 de Abril de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 2064, de fecha 04 de Octubre de 2012, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes, y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 22/2012 ID 5751-43-LE12, Etapa de Diseño de proyecto: "CONSTRUCCION VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA.
- b) La Resolución Exenta N° 2496, de fecha 13 de Noviembre de 2012, que Adjudica y Contrata Licitación Pública N° 22/2011 ID 5751-43-LE 12 al Consultor Habiterra Ltda. para la Etapa de Diseño de proyecto: "CONSTRUCCION VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA", y aprueba aclaración N° 1.
- c) La Resolución Exenta N° 207, de fecha 06 de marzo de 2013 que modifica Resolución Exenta de fecha 13 de noviembre de 2012, autorizando aumento de plazo de la

consultoría para la etapa de diseño de proyecto "CONSTRUCCION VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA".

- d) Acta de aprobación Entrega Etapa "A" \_Anteproyecto con fecha 18 de Diciembre de 2012, suscrita por la Comisión Técnica Revisora, integrada por Srta. Massiel Díaz Triviño, Arquitecto; Sra. Pamela Postler Carrillo, Ingeniero Civil; Sr. Jorge Hervia Zamudio Arquitecto; y Sr. José Mercado Yañez, Arquitecto.
- e) Acta observaciones Entrega Etapa "B" \_Proyecto: Primer Ingreso proyecto con fecha 05 de Abril de 2013, suscrita por la comisión Técnica Revisora integrada por Srta. Massiel Díaz Triviño, Arquitecto; Sra. Pamela Postler Carrillo, Ingeniero Civil; Srta. Isabel Olivares Rosales Arquitecto; y Sr. José Mercado Yañez, Arquitecto.
- f) Las Cartas de la Consultora Habiterra Limitada suscrita por el Arquitecto Jefe de Proyecto Sr. Alejandro Álvarez Rincón, ingresadas a Oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización, con fecha 12 y 17 de Abril de 2013, mediante las cuales indica los inconvenientes presentados para la aprobación de los proyectos presentados a la Dirección de Obras de Mariquina y de la empresa sanitaria, para la Etapa "B" \_Proyecto correspondiente a la entrega final del proyecto, "CONSTRUCCION VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA", por las razones que en ellas se expone.
- g) El Informe N° 16/2013, de fecha 22 de Abril de 2013, dirigido a la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, por la Comisión Técnica Revisora del proyecto en Etapa de Diseño: "CONSTRUCCION VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA", integrada por Srta. Massiel Díaz Triviño, Sra. Pamela Postler Carrillo, Srta. Isabel Olivares Rosales, Jose Mercado Yañez y el Encargado Subrogante del Departamento Técnico del Servicio, Sr. Pablo Moroni Rodriguez, mediante el cual se solicita autorizar Suspensión Temporal de acuerdo a lo siguiente:

En relación a la consultoría de "CONSTRUCCION VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA", que beneficiará a la comuna de Mariquina, licitada mediante Resolución Exenta N° 2064, de fecha 04 de Octubre de 2012 y contratada a través de Resolución Exenta N° 2496, de fecha 13 de Noviembre de 2012, con la Consultora Habiterra Limitada, la Comisión Técnica Revisora del SERVIU informa:

1.- La Consultora Habiterra Limitada ingresa el 12.04.2013 y 17.04.2013 cartas que dan cuenta de la consultoría no podrá cumplir con las certificaciones de aprobación del proyecto de subdivisión y de los servicios sanitarios, dado a la indefinición de la condición predial urbana o rural, justificada en los siguientes argumentos:

- a) En relación con la solicitud de aprobación del proyecto ingresado a la DOM el 14 de marzo, fuimos informados mediante Certificado N°313 de fecha 9 de abril del año en curso, que el terreno se encuentra fuera del radio urbano y se sugiere acoger dicho proyecto al art. 55 de la LGUC.  
Bajo este nuevo escenario, debemos realizar las gestiones pertinentes ante la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, debiendo considerar un plazo de 75 días para la obtención del informe favorable, tiempo que sobrepasaría la programación ofertada de la consultoría.
- b) Requerimiento de la aprobación de proyectos de agua potable y alcantarillado, cuyo plazo de revisión por la empresa sanitaria es de un plazo de 30 días, y esta entrega debe contar dentro de los antecedentes con el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Mariquina.

De acuerdo a lo anterior y para solucionar y completar estudios correspondientes a la consultoría contratada, la comisión técnica evaluadora solicita la suspensión temporal de la consultoría.

2.- En consideración al buen desarrollo de los diseños contratados por el Servicio para el proyecto "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-

MARIQUINA" en la comuna de Mariquina y dado a lo suscrito en las letras a) y b) del pto. 1 la Comisión Técnica Revisora considera otorgar un plazo de 105 días corridos. No obstante lo anterior ésta suspensión se dará por terminada una vez se ingresen al SERVIU Región de los Ríos dichos certificados, pudiendo aplazar la suspensión justificadamente en respuesta a la necesidad de la aprobación.

El plazo indicado regirá desde el día siguiente hábil de la fecha de la presente resolución que aprueba la suspensión temporal para la consultoría de diseño "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor, Mariquina".

En casos de suspensión temporal de la revisión de los diseños (Comisión Técnica Revisora), el Consultor deberá renovar la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con los nuevos plazos autorizados, la cual deberá ser ingresada al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acto que autoriza dicho aumento, en caso contrario, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá hacer efectiva la garantía original"

3.- A la fecha la consultoría se encuentra en etapa "B" Proyecto, de la entrega final y su término del plazo contractual es el 01 de Mayo.

- h) Lo facultad de suspender el proyecto por parte de SERVIU Región de Los Ríos, contenida en el punto 1.15 de las Bases Administrativas Especiales, en los siguientes términos: "Por causas justificadas, a juicio de la Comisión Revisora ésta podrá suspender temporalmente el Proyecto".
- i) De los antecedentes expuestos queda de manifiesto que no es posible culminar los Diseños contratados dentro del plazo fijado por Resolución Exenta N° 207 de fecha 06 de marzo de 2013, debido a circunstancias no imputables al Consultor según lo informado por la Comisión Revisora.
- j) Lo instruido por la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, con fecha 23 de Abril de 2013, en el pie del informe N° 16/2013, señalado en el considerando a) precedente, indicando: "Tomando en consideración los antecedentes y conclusiones y sugerencias de la comisión, se aprueba la Suspensión Temporal, en el plazo señalado o bien, es uno menor, en caso que se cumpla la condición necesaria para esto último".

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **SANCIÓNESE** el Informe N° 16/2013 de fecha 22 de abril de 2013, de la Comisión Técnica Revisora del proyecto Etapa de Diseño: "CONSTRUCCION VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA", señalado en considerando g) precedente, de la presente resolución, el cual indica:

En relación a la consultorías de diseño "**Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor, Mariquina**", que beneficiará a la comuna de San José de La Mariquina, licitada mediante Resolución Exenta N° 2064 del 04 de Octubre de 2012 y contratada a través de Resolución Exenta N° 2496 del 13 de Noviembre de 2012 con la Consultora Habiterra Ltda., la Comisión Técnica Revisora del SERVIU informa lo siguiente:

1. Con fecha 12 de Abril del 2013, el Consultor Habiterra Ltda. mediante carta informa, que en relación a la solicitud de aprobación del proyecto de Subdivisión del terreno SERVIU, donde se emplaza el proyecto de diseño de las Viviendas Tuteladas de la

comuna de Mariquina, fue ingresado a la D.O.M de dicha comuna con fecha 14 de Marzo de 2013 y con fecha 9 de Abril 2013 la D.O.M de Mariquina emite mediante Certificado N° 313 en el que se indica por primera vez que el terreno a subdividir se encuentra fuera del radio urbano y sugiere acoger el proyecto al Art. 55 de la LGUC, trámite que implica realizar gestiones pertinentes ante la SEREMI de Agricultura, SEREMI MINVU y proseguir con la tramitación en la DOM de Mariquina ;y que de acuerdo a la normativa de las instituciones para la realización de dichos tramites, se debe considerar a lo menos 105 días para la obtención de las certificaciones correspondientes, tiempo que sobrepasaría la programación ofertada de la consultoría.

2. Con fecha 17 de Abril del 2013, SERVIU Región de Los Ríos mediante Oficio N° 916, solicita pronunciamiento a la Dirección de Obras Municipales de Mariquina del terreno ubicado en calle José Puchi con prolongación pasaje Paulo Pedersen en San Jose de Mariquina, debido a que existen diversos antecedentes, referidos a planos aprobados, que indican su condición urbana y no rural como señala el Certificado N° 313 de fecha 9 de abril 2013, de la cual aún no se ha recibido respuesta.
3. Con fecha 17 de Abril del 2013, el Consultor Habiterra Ltda. mediante carta que complementa la información anterior, indica que consultado al personal del Departamento de Planificación y Extensión de la compañía de servicio ESSAL, para efectos de la aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, se hace imprescindible contar con la subdivisión predial aprobada.  
Lo que imposibilita incorporar los proyectos aprobados de Agua Potable y Alcantarillado al expediente técnico.

De acuerdo a lo anterior, y en consideración que siempre se tuvo antecedentes que el terreno donde se ubica el proyecto en diseño de las Viviendas Tuteladas de la comuna de Mariquina era urbano y no rural, al contrario de lo informado por la DOM de Mariquina mediante en el Certificado N° 313 del 9 de Abril 2013, y que esta situación de ruralidad del predio implica necesariamente un mayor desarrollo en la aprobación del proyecto de subdivisión, lo que a su vez no hace posible la aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado en los tiempos de la Entrega Final del expediente técnico, la Comisión Técnica Evaluadora sugiere al Director (S) Regional del SERVIU Región de Los Ríos, autorizar la suspensión temporal del proyecto amparado en el punto 1.15. Plazos, letra "h" inciso segundo y tercero de las Bases Administrativas Especiales que indica:

*"No obstante y sólo por causas justificadas, a juicio de la Comisión Técnica Revisora ésta podrá suspender temporalmente el Proyecto u otorgar ampliaciones de plazo al Consultor y a esta misma, lo cual deberá ser solicitado y autorizado por escrito a la Dirección del SERVIU de Los Ríos".*

De acuerdo a los plazos máximos de respuesta de las instituciones involucradas para la aprobación y certificación de los proyectos de subdivisión y de la empresa sanitaria correspondiente, se sugiere que la suspensión temporal tenga un **plazo de 105 días corridos**. No obstante lo anterior ésta suspensión se dará por terminada una vez se ingresen al SERVIU Región de los Ríos dichos certificados, pudiendo aplazar la suspensión justificadamente en respuesta a la necesidad de la aprobación.

El plazo indicado regirá desde el día siguiente hábil de la fecha de la resolución que aprueba la suspensión temporal para la consultoría de diseño "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor, Mariquina".

2. **MODIFICASE** Resolución Exenta N° 207, de fecha 06 de Marzo de 2013, en el sentido de autorizar suspensión temporal de la Consultoría Etapa de Diseño Proyecto "CONSTRUCCION VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA", de acuerdo a lo expresado en los considerandos f), g) y j) precedentes, por un total de 105 días corridos, a contar del día hábil siguiente a la presente Resolución.

3. **SOLICÍTESE** a la Consultora Habiterra Limitada, la prórroga de la boleta de garantía descrita el punto 1.15 de las Bases Administrativas Especiales correspondientes a la licitación pública 22/2012 ID 5751-43-LE12, con el fin de que incluya la suspensión temporal, que por intermedio de la presente resolución se autoriza.
4. **DISPÓNGASE** la publicación de la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos indicados en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



A large, stylized handwritten signature in black ink.

**FERNANDO SALGADO CONTRERAS.-  
DIRECTOR(S) REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-**

FSC / GEG / CTV / PMR / JMT / IOR / MDT / mdt.

**TRANSCRIBIR A:**

1. Departamento Técnico SERVIU de Los Ríos
2. Departamento Jurídico SERVIU de Los Ríos
3. Departamento Programación Física y Control SERVIU de Los Ríos
4. Contraloría Interna SERVIU de Los Ríos
5. Sección de Estudios y Gestión de Suelos SERVIU de Los Ríos
6. Archivo Dirección Regional SERVIU de Los Ríos
7. Oficina de Partes SERVIU de Los Ríos
8. Archivo Consultoría Comisión Técnica Revisora Srta. Massiel Díaz Triviño - SERVIU de Los Ríos
9. Archivo Consultoría Comisión Técnica Revisora Sra. Pamela Postler Carillo - SERVIU de Los Ríos
10. Archivo Consultoría Comisión Técnica Revisora Sra. Isabel Olivares Rosales - SERVIU de Los Ríos
11. Archivo Consultoría Comisión Técnica Revisora Sr. José mercado Yañez- SERVIU de Los Ríos
12. Interesado: Consultor Habiterra Limitada - Ubicación Abelardo Pizarro N° 441, Providencia, Santiago.

Valdivia, Abril 2013.

SECRET  
REGIONAL DIRECTOR  
POLISH  
OFFICE OF THE  
DIRECTOR

SECRET



## INFORME N° 16

**ANT.:** Resolución Exenta N° 2064 con fecha 04 de Octubre de 2012, Aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas y Autoriza llamado para la Licitación Pública N° 22/2012, ID 5751-43-LE12: Etapa de Diseño de Proyecto: "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor-Mariquina" Código BIP: 30126155-0.

Resolución Exenta N° 2496 del 13 de Noviembre de 2012 que Adjudica y contrata Licitación pública N° 22/2012, ID 5751-43-LE12: al consultor Habiterra Ltda., "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor-Mariquina".

Resolución Exenta N° 0207 del 06 de Marzo 2013 que Modifica resolución exenta n° 2496 de fecha 13 de noviembre de 2012, autorizando aumento de plazo de la consultoría para la etapa de diseño proyectos: "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor-Mariquina".

Acta Aprobación Entrega Etapa "A" Anteproyecto: Ingreso Anteproyecto Aprobado CON FECHA 18 de Diciembre de 2012.

Acta observaciones Entrega Etapa "B" Proyecto: Primer Ingreso Proyecto con fecha 05 de Abril de 2013.

**MAT.:** Suspensión temporal de los diseños de consultoría de diseño "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor-Mariquina".

**ADJ.:** Cartas de la consultora Habiterra Ltda., con ingreso en fechas 12 y 17 de Abril de 2013, la cual informa situación de la Consultoría.

Certificado DOM Mariquina N° 313 de fecha 9 de abril 2013, que informa el terreno a subdividir se encuentra fuera del radio urbano y sugiere acoger el proyecto al Art. 55 de la LGUC

Valdivia, 22 de Abril 2013.

**A:** **SR. FERNANDO SALGADO CONTRERAS**  
**DIRECTOR(S) REGIONAL**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DE:** **DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**COMISIÓN TÉCNICA REVISORA DE LOS PROYECTOS EN ETAPA DE DISEÑO:**  
**"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR - MARIQUINA".**

En relación a la consultorías de diseño "**Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor, Mariquina**", que beneficiará a la comuna de San José de La Mariquina, licitada mediante Resolución Exenta N° 2064 del 04 de Octubre de 2012 y contratada a través de Resolución Exenta N° 2496 del 13 de Noviembre de 2012 con la Consultora Habiterra Ltda., la Comisión Técnica Revisora del SERVIU informa lo siguiente:

1. Con fecha 12 de Abril del 2013, el Consultor Habiterra Ltda. mediante carta informa, que en relación a la solicitud de aprobación del proyecto de Subdivisión del terreno SERVIU, donde se emplaza el proyecto de diseño de las Viviendas Tuteladas de la comuna de Mariquina, fue ingresado a la D.O.M de dicha comuna con fecha 14 de Marzo de 2013 y con fecha 9 de Abril 2013 la D.O.M de Mariquina emite mediante Certificado N° 313 en el que se indica por primera vez que el terreno a subdividir se encuentra fuera del radio urbano y sugiere acoger el proyecto al Art. 55 de la LGUC, trámite que implica realizar gestiones pertinentes ante la SEREMI de Agricultura, SEREMI MINVU y proseguir con la tramitación en la

Tomando en consideración los antecedentes y conclusiones sugerencias de la Comisión, se aprueba la suspensión temporal, en el plazo señalado o bien, en uno menor, en uso que se cumpla la medida necesaria para este fin.





DOM de Mariquina ;y que de acuerdo a la normativa de las instituciones para la realización de dichos tramites, se debe considerar a lo menos 105 días para la obtención de las certificaciones correspondientes, tiempo que sobrepasaría la programación ofertada de la consultoría.

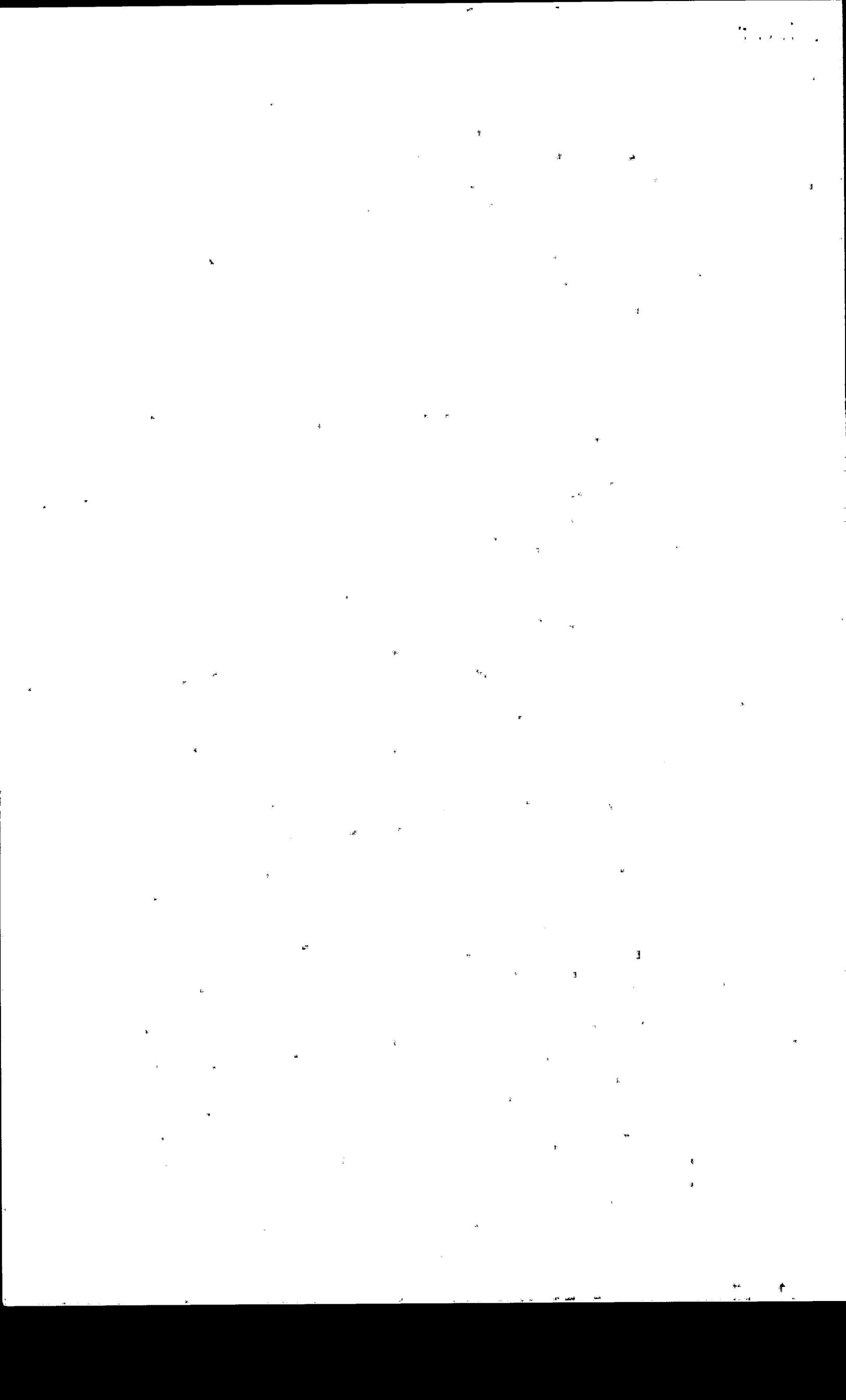
2. Con fecha 17 de Abril del 2013, SERVIU Región de Los Ríos mediante Oficio N° 916, solicita pronunciamiento a la Dirección de Obras Municipales de Mariquina del terreno ubicado en calle José Puchi con prolongación pasaje Paulo Pedersen en San Jose de Mariquina, debido a que existen diversos antecedentes, referidos a planos aprobados, que indican su condición urbana y no rural como señala el Certificado N° 313 de fecha 9 de abril 2013, de la cual aún no se ha recibido respuesta.
3. Con fecha 17 de Abril del 2013, el Consultor Habiterra Ltda. mediante carta que complementa la información anterior, indica que, consultado al personal del Departamento de Planificación y Extensión de la compañía de servicio ESSAL, para efectos de la aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, se hace imprescindible contar con la subdivisión predial aprobada.  
Lo que imposibilita incorporar los proyectos aprobados de Agua Potable y Alcantarillado al expediente técnico.

De acuerdo a lo anterior, y en consideración que siempre se tuvo antecedentes que el terreno donde se ubica el proyecto en diseño de las Viviendas Tuteladas de la comuna de Marquina era urbano y no rural, al contrario de lo informado por la DOM de Mariquina mediante en el Certificado N° 313 del 9 de Abril 2013, y que esta situación de ruralidad del predio implica necesariamente un mayor desarrollo en la aprobación del proyecto de subdivisión, lo que a su vez no hace posible la aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado en los tiempos de la Entrega Final del expediente técnico, la Comisión Técnica Evaluadora sugiere al Director (S) Regional del SERVIU Región de Los Ríos, autorizar la suspensión temporal del proyecto amparado en el punto 1.15. Plazos, letra "h" inciso segundo y tercero de las Bases Administrativas Especiales que indica:

*"No obstante y sólo por causas justificadas, a juicio de la Comisión Técnica Revisora ésta podrá suspender temporalmente el Proyecto u otorgar ampliaciones de plazo al Consultor y a esta misma, lo cual deberá ser solicitado y autorizado por escrito a la Dirección del SERVIU de Los Ríos".*

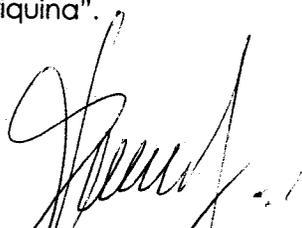
*"En casos de suspensión temporal de la revisión de los diseños (Comisión Técnica Revisora) o aumento de plazos (Comisión Técnica Revisora o Consultor), el Consultor deberá renovar la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con los nuevos plazos autorizados, la cual deberá ser ingresada al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acto que autoriza dicho aumento, en caso contrario, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá hacer efectiva la garantía original".*

De acuerdo a los plazos máximos de respuesta de las instituciones involucradas para la aprobación y certificación de los proyectos de subdivisión y de la empresa sanitaria correspondiente, se sugiere que la suspensión temporal tenga un **plazo de 105 días corridos**. No obstante lo anterior ésta suspensión se dará por terminada una vez se

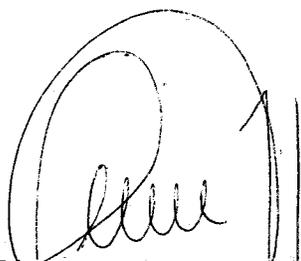


ingresen al SERVIU Región de los Ríos dichos certificados, pudiendo aplazar la suspensión justificadamente en respuesta a la necesidad de la aprobación.

El plazo indicado regirá desde el día siguiente hábil de la fecha de la resolución que aprueba la suspensión temporal para la consultoría de diseño "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor, Mariquina".



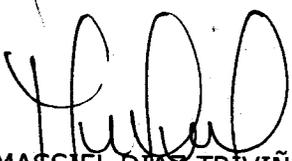
PABLO MORONI RODRIGUEZ  
ENCARGADO DEPTO. TÉCNICO (S)  
SERVIU Región de Los Ríos



PAMELA POSTLER CARRILLO  
COMISIÓN TÉCNICA REVISORA  
SERVIU Región de Los Ríos



ISABEL OLIVARES ROSALES  
COMISIÓN TÉCNICA REVISORA  
SERVIU Región de Los Ríos



MASSIEL DÍAZ TRIVIÑO  
COMISIÓN TÉCNICA REVISORA  
SERVIU Región de Los Ríos



JOSE MERCADO YANEZ  
COMISIÓN TÉCNICA REVISORA  
SERVIU Región de Los Ríos

